



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3563

DECRETO N°

TEMUCO,

28 OCT. 2016

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 18 de octubre de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Villa Florencia, mediante el cual se modifica contrato de comodato celebrado por escritura pública de fecha 31 de julio del año 2006.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Escritura Pública de fecha 16 de octubre de 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Villa Florencia, mediante el cual se modifica contrato de comodato celebrado por escritura pública de fecha 31 de julio del año 2006, en el sentido de aumentar el plazo, el cual era de 5 años, pasando a ser de 10 años.
2. El dominio de la propiedad entregada en comodato se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 458 vta. N° 610, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1991.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/emp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- J.J.VV Villa Florencia
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1169426

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 7616/2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**JUNTA DE VECINOS VILLA FLORENCIA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Octubre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y, por la otra la **JUNTA DE VECINOS VILLA FLORENCIA**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ochocientos ochenta guión cuatro, Personalidad Jurídica número ciento ochenta y ocho de fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, representada por doña **DEYANIRA MARISOL CARRASCO CARRASCO**, en su calidad de Presidenta de dicha Junta, chilena, dueña de casa, soltera, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, Puerto Murta número dos mil trescientos cuarenta y siete, Villa Florencia, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen: **PRIMERO:** Con fecha treinta y uno de

julio de dos mil seis, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Villa Florencia, un contrato de comodato, aprobado mediante decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos cuarenta, de fecha trece de diciembre de dos mil seis, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la citada institución, un retazo de terreno y construcción de una superficie aproximada de mil sesenta y nueve coma diez metros cuadrados correspondiente a una parte de un inmueble municipal denominado Lote Numero ocho del Predio de Los Barros, Coilaco, Volta Sin Numero, Villa Florencia. El título de dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco rola inscrito a fojas cuatrocientos cincuenta y ocho vuelta, bajo el número seiscientos diez del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del Contrato de comodato referido en la cláusula anterior, en el sentido que se indica: Se aumenta el plazo de vigencia del citado contrato, el cual pasará de cinco a diez años. **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento. **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis. **QUINTO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, vienen en otorgar mandato irrevocable a la abogada domiciliada en Temuco, doña MONICA RIFFO ALONSO, facultándola para que suscriba en su representación todos los instrumentos públicos o privados, escrituras o minutas necesarias que se requieran para rectificar o complementar los términos de la presente escritura pública, de manera de subsanar los errores u omisiones que involuntariamente existieren, sin



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



alterar la esencia y naturaleza de este contrato. **SEXTO** La personería de don Pablo Vera Bram para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio numero doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, y la personería de doña Deyanira Marisol Carrasco Carrasco, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Villa Florencia, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal Subrogante don Mauricio Reyes Jiménez, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, en que se acredita la vigencia del Directorio. La personería tanto del alcalde subrogante como la de la representante de la Junta de Vecinos Villa Florencia, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil seiscientos dieciséis.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DEYANIRA MARISOL CARRASCO CARRASCO**  
**PRESIDENTA**  
**JUNTA DE VECINOS VILLA FLORENCIA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 OCT 2016



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

GEORGE ELIAS TADRÉS MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES FIDEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

GEORGE ELIAS TADRÉS MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO

TEMUCO